

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4518 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Abril de 2019, por el que se convocan subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2019.*

BDNS (Identif.): 454543.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Instituciones o Asociaciones que, sin ánimo de lucro, promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y suplan o complementen los programas de actuación municipal en esta materia.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos encaminados a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año en curso.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de Proyectos de Carácter Social, aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de abril de 2004 y publicadas en el BOC nº 170 de 1 de septiembre de 2004.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Sexto. Otros datos.

Los requisitos y la forma y plazo de presentación serán los determinados en el artículo cuarto y quinto de las Bases Reguladoras.

Teniendo en cuenta además que quedarán directamente excluidos de valoración los proyectos o acciones que soliciten una cuantía superior al 10% de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

[2019/4518](#)